



Ilmo. Ayuntamiento
Torreperogil

PLENO ORDINARIO de 29 de Diciembre de 2016.
Hora de inicio: 20:00 horas Hora de finalización: 22:25 horas

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL ILMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

SRES. ASISTENTES:

D. JOSÉ RUIZ VILLAR. (PSOE).
D^a. ENCARNACIÓN TORRALBA CHAVES (PSOE).
M^a DOLORES FERNÁNDEZ HURTADO (PSOE)
D. FRANCISCO TORRES TORRES (PSOE).
D^a. JOSEFA MEZCUA PEÑA (PSOE)
D. JUAN FRANCISCO TORRES GUERRERO (PSOE)
D^a LAURA JURADO RUIZ (PSOE).
D. MIGUEL MARTÍNEZ TRILLO (ENTRE TODOS)
D. PEDRO BALBUENA FERNÁNDEZ (ENTRE TODOS)
D. MIGUEL MORENO PEÑA (ENTRE TODOS)
D^a. DOLORES RAIGÓN POLO (PP).
D. JOSÉ GARCÍA HURTADO (PP).
D. ÓSCAR GAITÁN HIDALGO (AET).

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. CARMEN FERNÁNDEZ AGUILERA.

En la Villa de Torreperogil y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne la corporación municipal en Pleno, en sesión ordinaria, bajo la presidencia de D. José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil, y con la asistencia de los Sres. Concejales que arriba se relacionan. Asiste también a la sesión la Secretaria Accidental de la Corporación D^a Carmen Fernández Aguilera, que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para su celebración, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.-

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 24 DE NOVIEMBRE 2016 Y DE 22 DE DICIEMBRE 2016.

Se sometió a la aprobación del Pleno, el borrador del Acta de la sesión celebrada con carácter ordinario, el día 24 de Noviembre de 2016, ya que la celebrada con fecha 22 de Diciembre 2016, no había sido repartida junto con la convocatoria.

Tomó la palabra el Sr. Pedro Balbuena de ET, dijo que en su intervención, en el punto de ruegos y preguntas, cuando matizó la responsabilidad que asumía el Ayuntamiento de mandar un trabajador para la apertura y cierre del colegio Lope de Vega, constaba en el acta: “con el añadido de que el personal de la zona azul no era ni siquiera personal del Ayuntamiento sino del centro especial de empleo”, dijo que él había dicho “empresa privada”. Y sin que se produjera ninguna otra intervención, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los trece miembros asistentes a la sesión (7-PSOE, 3-ENTRE TODOS, 2-PP y 1-AET), ACUERDA:

1º.- APROBAR el Acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de Noviembre de 2016.

2º.- Que se dé traslado de la misma al Libro de Actas, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO 2017, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico de 21 de Diciembre de 2016, que transcrito de manera literal dice así:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

El Presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y debe ajustarse además, al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y por el Presupuesto del Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del art. 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes superan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014), y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 168, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, en concordancia con el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cuál deberá exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Esta Comisión Informativa con el voto a favor de los concejales del grupo PSOE y la abstención de los concejales de los grupo PP, Entre Todos y Agrupación de Electores, propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente el proyecto de Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento, que contiene los estados de gastos e ingresos siguientes:

ESTADO DE INGRESOS		PRESUPUESTO MUNICIPAL	C.E.E.	CONSOLIDACION
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	IMPORTE	
1	Impuesto directos	2.017.408,00		2.017.408,00
2	Impuestos indirectos	30.000,00		30.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.209.500,00		1.209.500,00
4	Transferencias corrientes	2.234.211,66	199.012,00	2.433.223,66
5	Ingresos patrimoniales	27.500,00		27.500,00
6	Enajenación de inversiones reales			
7	Transferencias de capital			
8	Activos financieros	85.000,00	1.500,00	86.500,00
9	Pasivos financieros	258.216,00		258.216,00
	TOTALES	5.861.835,66	200.512,00	6.062.347,66

ESTADO DE GASTOS		PRESUPUESTO MUNICIPAL	C.E.E.	CONSOLIDACION
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	IMPORTE	
1	Gastos de personal	2.195.915,24	198.568,00	2.394.483,24

2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.874.270,00	150,00	1.874.420,00
3	Gastos financieros	340.900,00	150,00	341.050,00
4	Transferencias corrientes	334.286,00	144,00	334.430,00
5	Fondo de contingencia			-
6	Inversiones reales	420.197,50		420.197,50
7	Transferencias de capital	80.000,00		80.000,00
8	Activos financieros	5.000,00	1.500,00	6.500,00
9	Pasivos financieros	611.266,92		611.266,92
	TOTALES	5.861.835,66	200.512,00	6.062.347,66

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento acordará lo que estime pertinente.”

Abierto el turno de intervenciones tomó la palabra el Sr. Alcalde, José Ruiz, y pasó a explicar brevemente el detalle de este presupuesto. Dijo que ascendía a seis millones de euros, de los cuales doscientos mil correspondían al centro especial de empleo. Este presupuesto pretendía seguir dando respuesta a las necesidades del municipio y para poder seguir aplicando la política del equipo de gobierno. El margen del presupuesto para unas actuaciones u otras era poco porque el gasto corriente, personal y préstamos abarcaba casi la totalidad del presupuesto. Respecto al presupuesto del año anterior, dijo que se hacía un esfuerzo este año con los colectivos y asociaciones incrementando la partida de subvenciones en un diez por ciento. En inversiones se contemplaba 340.000 euros, casi un seis por ciento del presupuesto. Había una partida de 80.000 euros que se desglosaba en: generación de contratos y fomento de proyectos de desarrollo local. Es decir, era un presupuesto que atendía a las necesidades del municipio dentro de las limitaciones que había. Les hubiese gustado acometer mas actuaciones pero la realidad económica del Ayuntamiento era la que era. Destacó en materia de subvenciones y tema educativo, que había una partida para atender a las familias mas desfavorecidas para los gastos de educación infantil. En inversiones destacó que estaba previsto acometer la reforma “Acerados en la calle Santa María”, “Reforma en pista Pablo Iglesias”, “Reforma pavimento mercado”, “Asfaltado de calles”, “Sustitución de maquinaria y utillaje” y alguna partida de remodelación de mobiliario urbano. Consideraban que era el mejor presupuesto que podían presentar con la situación que había. Añadió que también había una partida financiada con un préstamo para pagar los intereses del terreno sito en la calle Cervantes, que una sentencia nos obligaba a pagar. Igualmente se contemplaba una partida de 80.000 euros para microcréditos a autónomos y familias necesitadas. Concluyó que con este presupuesto se esperaba abarcar las necesidades del pueblo actualmente.

Posteriormente hizo uso de la palabra el Sr. Óscar Gaitán Hidalgo (AET) y dijo que iba a votar en contra de este presupuesto por los siguientes motivos:

1º) Las retribuciones de los miembros de la corporación se incrementaban en 30.000 euros, que luego mas adelante se trataría en el punto relativo a la dedicación exclusiva del Sr. Francisco Torres. Entendía que no se había hecho bien, que no era el momento mas adecuado para esto y que no estaba justificado.

2º) La partida de 80.000 euros destinada a un plan de empleo, jornales, contratos. Pretendían que esto se desarrollase poco a poco y cada vez se incrementase, con vistas a mas futuro un plan de

desarrollo porque todos los planes del ayuntamiento, de la junta, del gobierno ...no terminaban de sacarnos del hoyo, no funcionaban y había que hacer algo mediante un plan de desarrollo a largo plazo que permitiera arrojar algo de luz de aquí a futuros años, era necesario un plan de desarrollo dotado de capital para poder moverse.

El Sr. José García (PP), manifestó también el voto en contra de su grupo. Destacó de nuevo el incremento en las retribuciones de 30.000 euros y de la seguridad social en 10.000 euros del concejal Francisco Torres. El Sr. Alcalde había dicho en su intervención que les gustaría acometer mas actuaciones y él consideraba que con esos 40.000 euros, se podían hacer también mas cosas. Debiendo el Ayuntamiento cuatro millones de euros en préstamos aproximadamente y una póliza de 1.400.000 euros, que se aprobó en el pleno anterior, no consideraba que fuera el mejor momento para liberal a un concejal. Su grupo también había reivindicado desde hacía tiempo que se adquiriera un equipo de sonido. Hizo alusión a la adquisición de la carpa con la que el Ayuntamiento se venía ahorrando un dinero, por lo que consideraba que habiendo personal cualificado, se debía de haber incluido en el presupuesto una partida destinada al equipo de sonido.

Posteriormente el Sr. Miguel Martínez Trillo (ET), tomó la palabra y manifestó también el voto en contra de su grupo. Dijo que a pesar de que en el presupuesto se recogían algunos temas que su grupo había reivindicado desde hacía tiempo como la reforma de Pablo Iglesias, o recuperar la gestión de la zona azul, les hubiera gustado que se hubiera sacado a concurso las primas de los seguros del Ayuntamiento. Destacó el capítulo 9 donde se recogía lo terrenos de la calle Cervantes que habían costado casi un millón de euros a los torreños. Dado que el PSOE era muy dado a hablar de la herencia, pidió que la próxima vez, se metiera también ese dinero que era fruto de la mala gestión del PSOE. Se había dicho que este presupuesto ofrecía poco margen pero como la deuda era tanta y el margen tan poco, sólo se le ocurría al equipo de gobierno liberar a un concejal mas atendiendo a como estaban las cuentas de este Ayuntamiento, consideraba que no era el momento para esto, con el añadido de que nunca antes un concejal había estado liberado para siempre, ya que no se había dicho tiempo. Recalcó también que en este presupuesto se incluía una partida para educación infantil y luego, sin embargo en los consejos escolares se votaba recortar el gasto para pagar las deudas.

Tomó de nuevo la palabra el Sr. Alcalde y por aclarar dijo que los sueldos de los políticos de este Ayuntamiento suponían un uno con cinco por ciento del presupuesto, entendía que era una mínima parte. La totalidad de lo que se gastaban en representación política y asistencias suponían 120.000 euros, es decir, un dos por ciento de la totalidad del presupuesto. No iba a entrar en valoraciones ya que luego se trataría el punto de la liberación del concejal pero si lo planteaban era porque lo consideraban necesario. Por seguir dando mas datos dijo que su grupo apostaba por seguir saneando el Ayuntamiento, esperaban que al finalizar el año la deuda estuviera por debajo de los cinco millones de euros, teniendo en cuenta que partieron de una deuda de ocho millones, habiéndose amortizado este año casi un millón de euros. Este año se habían generado mas de siete mil jornales y habían pasado por este Ayuntamiento trabajando mas de 240 personas. Es decir, se estaba trabajando en la calle y dentro del Ayuntamiento para sanearlo.

Tomó la palabra el Sr. Pedro Balbuena y dijo que lo que se había dicho de la deuda de ocho millones le había dejado un poco descolocado, tenía entendido que la deuda eran unos seis millones y pico de euros.

El Sr. Alcalde le aclaró que seis millones se tenían a principios de esta legislatura. Y explicó lo que se había amortizado la legislatura pasada.

A continuación el Sr. Óscar Gaitán de la AET preguntó por el porcentaje que quedaba libre del uno con cinco por ciento que había dicho la Alcaldía sobre el gasto de los altos cargos. Y

también preguntó sobre el tema de los microcréditos. Siendo contestado por la Alcaldía.

Posteriormente el Sr. Miguel Martínez de ET, dijo que siempre que el PSOE hablaba de la deuda, decía que habían quitado deuda y sin embargo también habían contraído bastante deuda, sin ir mas lejos un 2,3 millones en el pago a proveedores, es decir, básicamente multiplicaron su deuda por dos en cuatro años luego no entendía muy bien lo de la deuda. No se gastaba nada en inversiones y pensaba que no había que recortar en inversiones sino en los excesos de gasto y en el sueldo que se pretendía aprobar para liberar al Sr. Francisco Torres. En cuanto al plan de empleo consideraba que echar cuentas y echar jornales no llevaba a ningún sitio. Que este Ayuntamiento debía de involucrarse mas en fomentar el trabajo en el pueblo, aunque se dijera que no era competencia de este Ayuntamiento, sí lo era preocuparse por el hecho de que sus habitantes tuvieran trabajo. Invertir en desarrollo local de verdad, en cooperativas y empresas, y no sólo en dar jornales, crear trabajo estable que se quedara aquí en el pueblo el resto del año y no sólo en trabajo temporal. No estaba de acuerdo con nada de este presupuesto porque fallaba por muchos lados. Se hablaba también de inversiones pero dijo que las inversiones que se habían hecho, como la plaza, ahora otra plaza en la casa de la cultura, pensaba que había que hacer otras inversiones enfocadas a crear empleo, y que esa era la postura de su grupo político.

El Sr. Alcalde contestó que buscar trabajo de calidad y estable para la gente de su pueblo era el objetivo del equipo de gobierno y que cuando ET aportara propuestas, se tratarían.

El Sr. Miguel Martínez de ET, dijo que no se paraba de repetir que no era competencia del Ayuntamiento generar empleo luego cómo iban a hacer propuestas que luego la Alcaldía decía que no era competencia de este Ayuntamiento generar empleo.

El Sr. Alcalde aclaró que este Ayuntamiento no tenía competencias en materia de empleo y que era muy importante que la gente supiera quién tenía esas competencias para saber a quién había que reivindicar ese tema. Esta competencia la tiene la Junta de Andalucía y el gobierno central que la financia, y eso había que saberlo. Las competencias iban con la financiación luego si tuviéramos financiación en competencias de políticas de empleo seguramente se estaría tratando un presupuesto totalmente diferente. En cuanto al préstamo de pago a proveedores aclaró que se formalizó por el PSOE pero fue para pagar las deudas que había dejado el gobierno anterior. Se preguntó dónde estaban los proyectos generadores de empleo que había presentado ET porque el PSOE sí que había presentado proyectos, como por ejemplo la planta de biomasa y dio cuenta también de otros proyectos como un centro de transformación de biomasa que, a lo mejor luego no salían adelante, pero que se intentarían, luego sí se estaban haciendo cosas por la generación de empleo y actividad económica en el pueblo.

El Sr. Miguel Martínez de ET, dijo que el responsable de gobernar era la Alcaldía y no él. Que se había hablado de competencias y dotación económica y que en el presupuesto se recogía una partida de 80.000 euros para desarrollo local, 40.000 para empleo y 40.000 para desarrollo local, pero qué proyectos se podían hacer con ese dinero, se hablaba de dotación económica pero no se daba luego que proyectos iban a salir a delante, concluyo que ninguno.

Tras estas sucesivas réplicas y contraréplicas de los concejales asistentes se dio por concluido el debate y, sometido a votación el dictamen transcrito el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor (7-PSOE) y seis votos en contra (3-ET; 2-PP y 1-AET), ACUERDA: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito.

3.- IMPOSICIÓN ORDENANZA FISCAL DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA URBANA, MEDIANTE PANELES, VALLAS, BANDEROLAS O CUALQUIER OTRO

ELEMENTO QUE POR SU INSTALACIÓN UTILICE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico de 21 de Diciembre de 2016, que transcrito de manera literal dice así:

“Se inicia expediente administrativo para la imposición de Ordenanza Fiscal por ocupación de la vía pública con publicidad urbana, mediante paneles, vallas, banderolas o cualquier otro elemento que por su instalación utilice el dominio público local.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa, con el voto favorable de los concejales del grupo PSOE y la abstención de los concejales de los grupos P.P., Agrupación de Electores y Entre Todos, dictamina favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la imposición de la ordenanza fiscal reguladora *de la tasa* ocupación de la vía pública con publicidad urbana, mediante paneles, vallas, banderolas o cualquier otro elemento que por su instalación utilice el dominio público local, que se recoge en el anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de la Secretaria, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la en unión del texto íntegro de ordenanza fiscal.

ANEXO:

ORDENANZA FISCAL DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUBLICIDAD URBANA, MEDIANTE PANELES, VALLAS, BANDEROLAS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE POR SU INSTALACIÓN UTILICE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Artículo 1. Naturaleza y fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del citado Texto Refundido, acuerda la imposición y ordenación de la “Tasa por ocupación de la vía pública con paneles o cualquier otro tipo de soporte, vallas publicitarias y máquinas recreativas o expendedoras de productos o servicios.”

Artículo 2.- Hecho imponible

1.- Constituyen el hecho imponible de la Tasa, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local mediante la colocación de carteles, rótulos, lonas, y cualquier otro elemento informativo o de publicidad en farolas, andamios, fachadas o soportes verticales.

2.- No están sujetos a estas tasas los anuncios relativos a:

- a) entidades sin ánimo de lucro, previa autorización pertinente
- b) La publicidad instalada exclusivamente en la fachadas, escaparates o interior de locales, cuando se refiera a la actividad ejercida de los artículos o productos que en ellos se venden, o en vehículos de la propia empresa.

3.- Las tasas reguladas en esta Ordenanza son independientes y compatibles con la tasa por concesión de licencia de obra urbanística.

Artículo 3. Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de licencia o desde que se disfrute, utilice o aproveche especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos citados en el hecho imponible.

Artículo 4. Sujetos pasivos

Serán sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias, o que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos citados en el hecho imponible.

Artículo 5. Responsables –

Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a las que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria. - Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a las que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala en el mencionado precepto.

Artículo 6.- Normas de gestión

1) La ocupación del dominio público local por los conceptos regulados en esta Ordenanza estará sujeta a la previa concesión y autorización de licencia, que contendrá la forma y tiempo de ocupación. Las personas interesadas en la concesión del aprovechamiento regulado en esta Ordenanza, habrán de solicitarlo por escrito, indicando las características del mismo, y acompañar un plano de situación.

2). La licencia será otorgada por Decreto de Alcaldía, o Concejal en quien se delegue, previos los informes técnicos oportunos.

3) La tasa deberá ser liquidada e ingresada con anterioridad a la instalación de los carteles, rótulos, lonas, o cualquier otro elemento informativo o de publicidad en farolas, andamios, fachadas, etc., resultante de la liquidación.

La falta de pago de dichas liquidaciones, será causa para que el Ayuntamiento proceda a la retirada de los objetos que estén ocupando el dominio público y a revocar la licencia, si contase con la preceptiva autorización, corriendo el coste de esa retirada y almacenamiento, que se determinará por los Servicios Municipales, a cargo del titular de la licencia o del beneficiario del aprovechamiento. Los gastos de la retirada serán determinados en cada caso por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento y los de depósito en las dependencias municipales ascenderán a 3'00 euros/día por cada panel, objeto u elemento, de las reguladas en esta Ordenanza, debiendo ser abonados como requisito previo a la entrega de los objetos retirados.

Artículo 7.- Prohibiciones y limitaciones generales.

No se permitirán actividades publicitarias de cualquier clase en los siguientes lugares:

1. En los lugares en que se pueda perjudicar o comprometer el tránsito rodado o la seguridad del viandante.
2. En aquellas áreas o sectores que puedan impedir, dificultar o perturbar la contemplación de edificios emblemáticos.
3. En los pavimentos de las calzadas o aceras o bordillos.
4. En los edificios en los que se limiten las luces o vistas de los ocupantes de algún inmueble u ocasionen molestias a los vecinos.
5. En zonas afectadas por la Ley de Carreteras Estatal del 37/2015 de 29 de septiembre y por la Ley de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Andalucía 8/2001 de 12 julio.
6. No se autorizarán, en ningún caso aquellas actividades publicitarias que por su objeto, forma o contenido sean contrarias a las Leyes.
7. Tampoco se autorizarán la colocación de rótulos, carteles, banderolas o placas que por su forma, color, dibujo o inscripciones puedan inducir a confusión con señales reglamentarias de tráfico, impidan su visibilidad o produzcan deslumbramientos a los conductores de vehículos.
8. Los anuncios reflectantes.
9. El contenido de la publicidad que se anuncie en cada momento en cualquiera de los soportes publicitarios establecidos en la presente Ordenanza tendrá las limitaciones establecidas en la legislación vigente en materia de publicidad, así como en la legislación relativa a la publicidad de alcohol y tabaco.

Artículo 8. Características de los elementos utilizados en la publicidad.

La estructura de sostén y los marcos de los elementos publicitarios deben estar diseñados y contruidos, tanto en sus elementos como en su conjunto, de forma tal que queden garantizadas, la seguridad pública, una adecuada resistencia a los elementos naturales, una digna presentación estética y adecuadas, en todo caso, a las normas de publicidad exterior, quedando prohibida en todo momento, la utilización de tirantes como medio de sujeción de la estructura de sostén del elemento.

Artículo 9. Cuota tributaria.

La cuota será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

- a) Por la utilización de cada farola con banderola simple 0,50 €/día
- b) Por la utilización de cada farola con banderola doble 0,75 €/día
- c) Por la colocación de pancartas independientemente de su soporte 2 €/día
- d) Por la colocación de paneles publicitarios 10 €/ m2/día

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

Abierto el turno de intervenciones tomó la palabra el Sr. Óscar Gaitán Hidalgo (AET) y manifestó su disconformidad con lo que había hecho Blaveo de utilizar las farolas para publicidad y que no hubiera pagado nada. No entendía cómo se había permitido eso, pidió explicaciones sobre este asunto porque entendía se le podía haber denegado.

El Sr. José García (PP), manifestó también su queja sobre este asunto en el mismo sentido que el manifestado por el representante de la AET. Añadió que eran casi 40 farolas que habían sido ocupadas para publicidad, lo que hubiera supuesto unos 900 euros. También preguntó si se había investigado sobre una valla ubicada en lo de Salvador (el de los garbanzos) y que si no procedía que se le retirara.

Posteriormente el Sr. Miguel Martínez Trillo (ET), tomó la palabra y dijo que la ordenanza de ocupación que había no preveía el cobro de tasa pero si se preveía su autorización por el equipo de gobierno. A él le interesaba mas la imagen que en este sentido se daba del pueblo, por el impacto visual que eso suponía. Su grupo solicitó que se retirara la publicidad de algunas farolas porque les parecía excesiva y no se había hecho nada. No le parecía bien como se había gestionado este tema.

El Sr. Alcalde, José Ruiz, contesto que precisamente por ser la primera vez, era la que peor se había gestionado. La ordenanza lo permitía y no hubo razón para denegárselo cuando lo solicitaron, no tenía otra razón que dar y a lo mejor, se había equivocado. Ya en el gusto particular de cada uno no era cuestión de entrar. A raíz de esto se decidió aprobar esta ordenanza fiscal.

El Sr. Óscar Gaitán Hidalgo (AET), insistió en que se le podía haber denegado. Y el Sr. Alcalde le reiteró que no había encontrado ninguna razón para ello, que las cosas habían pasado así pero que no volvería a suceder.

Tras el debate y, sometido a votación el dictamen transcrito el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor (7-PSOE; 2-PP y 1-AET) y tres abstenciones (3-ENTRE TODOS), ACUERDA: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito.

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES

O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico de 21 de Diciembre de 2016, que transcrito de manera literal dice así:

“Según el procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la modificación de la Ordenanza Fiscal por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Por todo ello, en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, TRLRHL, esta Alcaldía propone al Pleno la siguiente modificación:

PRIMERO.- Modificar el la Ordenanza Fiscal de por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en su artículo 9 Normas de Gestión, añadiendo un párrafo 3 a dicho artículo, que dice:

“3.- La tasa, correspondiente a la ocupación relativa a “Puestos que se instalen en la vía pública con motivo del mercado semanal “El Rastro”, se liquidará a los usuarios que obtengan la licencia de ocupación, de forma mensualmente y se deberá hacer efectiva de forma anticipada entre los días 20 y 30 del mes anterior al liquidado.”

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión, con el voto a favor de los cinco miembros del grupo PSOE, y la abstención de los concejales de los grupos PP, A.E.T. y E.T., hacen suya la propuesta y proponen al Pleno su aprobación”.

Tras la lectura del dictamen y abierto el turno de intervenciones tomó la palabra el Sr. Óscar Gaitán Hidalgo (AET) y dijo que esto se había hecho porque era dificultoso el cobro pero consideraba que si había problemas en el pago, lo mejor era fijar una fianza.

A continuación la Sra. Dolores Raigón, portavoz del PP, manifestó su conformidad con esta tasa pero consideraba que en este tema había un problema grande y era la falta de autoridad. Había muchos puestos del mercadillo que no pagaban y mientras que sus titulares no se pusieran al día en el pago no se les podía dejar vender, así luego había mucho descontento entre los que sí pagaban. Reiteró un mayor control.

También el Sr. José García del PP, tomó la palabra y dijo que entre los decretos de los que se daba cuenta a este pleno había uno relativo a la apertura de expediente a los titulares del mercadillo que no pagaban. Le llamaba la atención la falta de semanas de pago de algunas de estas personas. El tema de esta ordenanza estaba bien pero consideraba que luego las cosas había que cumplirlas.

El Sr. Alcalde, José Ruiz, contestó que ya se había comentado varias veces este tema. La policía no podía levantar un puesto automáticamente, previamente había que tramitar un expediente, seguir el procedimiento y luego retirar la licencia.

La Sra. concejal del área, Encarnación Torralba del PSOE, dijo que se había abierto expediente y se habían retirado licencias a varios titulares de puestos. A lo mejor, hacía un mes cuando se inició el expediente en cuestión, debían la tasa del mercadillo veinte personas y ahora sólo tres. La policía local también estaba colaborando y reiteró que a los titulares que llevaban tres semanas sin pagar se le abría expediente.

Tras el debate y, sometido a votación el dictamen transcrito el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor (7-PSOE, 2-PP y 1-AET) y tres abstenciones (3-ET), se ACUERDA: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito.

5.- APROBACIÓN ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico de 21 de Diciembre de 2016, que transcrito de manera literal dice así:

“Examinado el borrador de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Torreperogil.

Visto que el expediente se ajusta al procedimiento legal señalado en el informe de Secretaría de fecha 19 de Diciembre 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Considerando que la Corporación tiene atribuida la potestad para dictar reglamentos y ordenanzas en el ámbito de sus competencias, y que la ordenanza que se somete a dictamen de esta Comisión con la finalidad de regular el procedimiento y régimen de concesión de las subvenciones que anualmente otorgará este Ayuntamiento con cargo a sus presupuestos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto a favor de los concejales del grupo PSOE y la abstención de los concejales de los grupos PP, Entre Todos, y Agrupación de Electores de Torreperogil, propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil, conforme al proyecto redactado por el área de participación ciudadana de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Someter la Ordenanza a un período de información pública dando audiencia a los interesados, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por la Corporación. Si durante el indicado plazo no se produjeran alegaciones, la Ordenanza se

considerará aprobada definitivamente sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo”.

Sin que se produjera ninguna intervención, y sometido a votación el dictamen transcrito el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor (7-PSOE) y seis abstenciones (3-ET; 2-PP y 1-AET), ACUERDA: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito.

6.- APROBACIÓN ÁREA DE COBERTURA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TORREPEROGIL.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico de 21 de Diciembre de 2016, que transcrito de manera literal dice así:

“Vista la documentación entregada por SOMAJA en fecha 29 de noviembre de 2016 con número de registro 4836, en la que se incluye la actualización del Callejero y Plano del Área de Cobertura.

Visto el informe presentado por el Arquitecto Municipal de fecha 13 de Diciembre 2016, en el que se deja patente que el callejero y el área de cobertura presentado se corresponde con la zona en servicio de la infraestructura pública de agua potable existente en la localidad, incluyendo las actuaciones de renovación de red y mantenimiento que se han llevado a cabo desde la última aprobación del área de cobertura hasta la fecha, y que no se han ejecutado ampliaciones de cobertura fuera del Suelo Urbano.

Considerando que es obligación de la entidad concesionaria del servicio de suministro domiciliario de agua potable actualizar el Área de Cobertura del servicio el último trimestre del año según el art. 7 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía y que el callejero y plano con el Área de Cobertura debe ser aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno para que la empresa suministradora lo entregue en la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería competente en materia de Industria,

Sometido el expediente a estudio de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto a favor de los concejales del grupo PSOE, y la abstención de los concejales de los grupos P.P., AET y E.T., PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la actualización del Callejero y Plano del Área de Cobertura del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable presentado por SOMAJASA a efectos de su actualización el último trimestre del año 2016, conforme a lo establecido en el art. 7 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo a SOMAJASA para su tramitación donde proceda.

No obstante, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo mejor estime conforme a Derecho proceda”.

En este punto tomó la palabra el Sr. Alcalde, José Ruiz, dijo que en el plano que se había visto en la comisión, se visualizaban diferentes colores según los criterios. Y que le gustaría que la empresa concesionaria eliminara el cien por cien de las tuberías de fibrocemento existentes.

Sin más intervenciones y sometido a votación el dictamen transcrito el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor (7-PSOE) y seis abstenciones (3-ET; 2-PP y 1-AET), ACUERDA: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito.

7.-NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía planteada en la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico de 21 de Diciembre de 2016, que trascrita de manera literal dice así:

“Por la Alcaldía, se realiza la siguiente propuesta:

El artículo 8 de los Estatutos del Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Torreperogil, determina la composición del Consejo Rector de este organismo autónomo, y al efecto de proceder a la designación de las personas que lo compongan, se propone por esta Alcaldía, a la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Designar a los siguientes miembros integrantes del Consejo Rector del Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Torreperogil:

Presidente: El Alcalde Presidente. D. José Ruiz Villar.

Vicepresidente: El Concejal delegado de Empleo, D. Juan Francisco Torres Guerrero

Vocales: D. Oscar Gaitán Hidalgo

D^a. Dolores Raigón Polo

D. Francisco Torres Torres

D^a. Josefa Mézcua Peña

D. Miguel Moreno Peña

Secretario: El de la Corporación, D^a Carmen Fernández Aguilera.

SEGUNDO. Notifíquese a todos los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

La Comisión por unanimidad, propone al Ayuntamiento su aprobación.”

Sometido a votación el dictamen transcrito el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los trece miembros asistentes a la sesión (7-PSOE; 3-ET; 2-PP y 1-AET), ACUERDA: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito.

8.-APROBACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE UN MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía planteada en la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico de 21 de Diciembre de 2016, que trascrita de manera literal dice así:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local -LRBRL-, así como de lo dispuesto en la Disposición Adicional Nanogésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014 (LPGE 2014).

Vistos los informes de la Intervención municipal y de la Secretaría de fecha 19 de Diciembre de 2016, que

obran en el expediente tramitado al efecto.

Se somete al Pleno, como órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la Propuesta de Alcaldía sobre régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, y una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales integrantes de esta Comisión Informativa, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE y la abstenciones de los concejales de los grupos P.P., AET y ET, elevar al Pleno Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar con efectos desde el día 1 de Enero de 2017 el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados en los siguientes términos.

SEGUNDO.-Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

El/La Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Torres Torres, Concejal Delegado de cultura, Cementerio, Personal, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

TERCERO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades:

30.000,00 euros, al cargo de Primer Teniente de Alcalde Concejal Delegado de cultura, Cementerio, Personal, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

CUARTO.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de D. Francisco Torres Torres, que desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dando traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)".

Abierto el turno de intervenciones tomó la palabra el Sr. Óscar Gaitán Hidalgo (AET) y dijo que había muchas razones para oponerse a este punto y dio varias:

1º) No se habían justificado las razones para ello y las atribuciones o responsabilidades que se iban a asumir. Se había dicho que era necesario pero no se habían dado datos.

2º) Tampoco era la manera. Sin aviso previo en el programa electoral y sin consultarle a la ciudadanía. Dijo que se hacía esto desde una mayoría absoluta pero sin informar a la gente o publicarlo en la página web.

3º) Tampoco era el momento a la vista de los préstamos que se tenían concertados. Que se hubiera justificado la rentabilidad de esto. Luego se decía que si la gente estaba muy descontenta con la política y los políticos, había que explicar porqué esto era necesario, con el añadido del desgaste político que esto suponía para todos porque la gente luego pensaba que si ellos estaban en la oposición también era para algo. Concluyó diciendo que se tenía que haber hecho esto de otra manera.

El Sr. José García (PP), tomó la palabra y dijo que no tenían nada en contra del concejal Francisco Torres. Pero que no consideraban que fuera una decisión política oportuna ni correcta, máxime cuando en la anterior legislatura se habían echado a once trabajadores. En el presupuesto se

seguían reflejando la asignación de una serie de productividades a varios trabajadores, y si entonces el Sr. Francisco Torres iba a estar para supervisar la labor de estos encargados, lo que procedía era eliminar estas productividades. Desconocía si la labor del concejal liberado se iba a desarrollar fuera del horario del Ayuntamiento o si iba a continuar ejerciendo su trabajo.

Posteriormente el Sr. Miguel Martínez Trillo (ET), tomó la palabra y dijo que no se podía vender una situación crítica de la hacienda pública, de que había poco margen, de despedir a once trabajadores y luego liberar a un concejal. No se habían dicho cuales iban a ser las funciones a desarrollar por este concejal, sólo que hacía falta pero no el porqué. En el presupuesto se mantenía una productividad al encargado por lo se preguntó la razón por la que se seguía manteniendo y no se retiraba. Consideraba que no era el momento para esto y que tampoco era necesario, por lo que su grupo iba a votar en contra.

El Sr. Alcalde, José Ruiz, dijo que el lugar para explicar esta necesidad era este pleno igual que en pleno se explicó, en su día, porqué se habían subido las asistencias de los concejales. Explicó que el otro día se debatía y, recordó como los miembros de Entre Todos, se levantaron del pleno y se sentaron entre el público asistente, como muestra de rechazo por haberse convocado el pleno anterior a las 19,30 horas y no a las 20,00 horas. Quería decir con esto, que la misma dificultad que el concejal de Entre Todos (Sr. Pedro Balbuena) tuvo ese día para asistir a ese pleno a la hora convocada, la podía tener los concejales del equipo de gobierno para dedicarse a sus funciones. Su grupo también tenía esas mismas dificultades de tiempo, cada uno tenía su trabajo, estudio u otras ocupaciones laborales que restaban tiempo para dedicarlo a esta noble labor, o por lo menos así él personalmente lo entendía. Consideraba que había que dignificar la labor de la política y precisamente con ese trabajo por el pueblo se dignificaba todos los días. Continuó diciendo que se liberaba al compañero Francisco Torres porque tenía responsabilidades en el ejercicio del gobierno y que además, estas responsabilidades, tenían mucha importancia en el desarrollo y funcionamiento ordinario del pueblo, como era la gestión de los servicios externos, limpieza, jardines, seguridad ciudadana, cultura.. Cuando el ejercicio de estas responsabilidades no era suficiente con el tiempo libre de que se disponía, había dos opciones o bien, abandonar estas responsabilidades o bien tu trabajo, con los perjuicios que ello conllevaba. La ley permitía a los responsables políticos liberar a políticos en el ejercicio de sus responsabilidades para que no se vieran desatendidas las funciones que el concejal Francisco Torres desarrollaba y eso era precisamente lo que se pretendía, todo esto revertiría luego en los servicios que el pueblo recibía. Entendía que era una decisión polémica pero la necesidad les había llevado a adoptarla. Durante el tiempo que llevaban gobernando se habían intentado ir apañando pero no iban a dar lugar a que el pueblo recibiera un servicio de peor calidad porque los concejales no pudieran atender sus responsabilidades. Estaban amparados por la ley y la ley lo permitía. Iban a ser 30.000 euros brutos, es decir unos 1.600 euros mensuales, acorde mas o menos con los sueldos del Ayuntamiento y las responsabilidades que se asumían. Concluyó diciendo que no había otras razones, y que se podrían compartir o no pero que era así.

En el turno de réplica el Sr. Óscar Gaitán Hidalgo (AET) dijo que entendía todo lo dicho pero se preguntó que esto era goloso para quién y para qué. A él no le gustaba decirle a nadie lo que estaba bien o no. Él no iba a ver un duro porque se había comprometido a ello. Añadió que en un programa electoral se comprometían a unas responsabilidades sin luego tener que liberarse. Era muy fácil hacer esto con una mayoría absoluta y consideraba que si el PSOE estuviera en la oposición adoptarían la misma posición que él estaba manifestando en este momento. Justificar era decir, yo tengo tantas funciones que me ocupan tantas horas al día y ya no son sostenibles. Pero con una mayoría absoluta no era necesario dar mas explicaciones.

Posteriormente el Sr. Miguel Martínez Trillo (ET), replicó al Alcalde que no hablara por la gente del pueblo que estaba en su casa. Si este asunto estuviera recogido en el programa electoral, no se estaría hablando de esto. Nadie decía que fuera ilegal, lo que la ley permitía no significaba

que fuera lo mejor para este Ayuntamiento. Tampoco entendía que fuera tan necesario y que se apelara a la dificultad en la gestión porque todos los equipos de gobierno anteriores que habían pasado por este Ayuntamiento, habían tenido las mismas responsabilidades y las mismas dificultades.

De nuevo el Sr. Óscar Gaitán Hidalgo (AET) tomó la palabra y preguntó cuanto cobraba Diputación por la gestión del cobro de los recibos. Esta liberación les hubiera parecido bien si esto lo hubiera hecho el concejal en cuestión pero insistió en que no se había justificado.

El Sr. Alcalde contestó que se pretendía asimilar a las funciones de un trabajador pero que las responsabilidades políticas eran las que eran. Las circunstancias requerían de esta liberación y preferían hacer esto ahora porque eran conscientes de que el pueblo se vería perjudicado en la calidad de los servicios que se prestaban y que el tiempo sería el que les daría o no la razón.

Tras el debate y, sometido a votación el dictamen transcrito el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor (7-PSOE) y seis votos en contra (3-ET, 2-PP y 1-AET), ACUERDA: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito.

9.- DAR CUENTA DE LAS NUEVAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura a la siguiente resolución de Alcaldía de fecha 29 de Diciembre de 2016, que trascrita de manera literal dice así:

“Con motivo de la incorporación a este Ayuntamiento de dos nuevos concejales, uno de ellos del equipo municipal de gobierno, se hace necesaria la reestructuración de las distintas concejalías actualmente existentes. Es por ello que en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente, **RESUELVO:**

PRIMERO. Nombrar Concejales Delegados de Servicios a los siguientes miembros de la Corporación:

- José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente, que se reserva la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Urbanismo.
- A Francisco Torres Torres, Portavoz del Grupo Municipal PSOE y Primer Teniente de Alcalde, la Concejalía de Cultura, Servicios Externos, Personal y Seguridad Ciudadana.
- A Encarnación Torralba Chaves, Segunda Teniente de Alcalde, la Concejalía de Servicios Sociales, Mercadillo y Caminos Rurales.
- A M^a Dolores Fernández Hurtado, la Concejalía de Educación y Mujer.
- A Josefa Mezcuca Peña, la Concejalía de Festejos y Deportes.
- A Juan Francisco Torres Guerrero, la Concejalía de Desarrollo Local y Participación Ciudadana.
- Y a Laura Jurado Ruiz, la Concejalía de Juventud y Medio Ambiente.

SEGUNDO. Las Delegaciones conllevan la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, e igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Ruiz Villar, en Torreperogil, a 29 de Diciembre de 2016.”

El Sr. Alcalde, José Ruiz, explicó que se había creado una nueva concejalía que era la de Juventud y Medio Ambiente. Y que la concejalía que anteriormente llevaba el Sr. David Delgado se repartía en la de Hacienda, que la asumía él y la de Cultura, del Sr. Francisco Torres.

10.- DAR CUENTA DE LA NUEVA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de alcaldía de fecha 29 de Diciembre 2016, que transcrita de manera literal dice así:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vistos los artículos 123 a 125 y 134 a 138 del ROF y vista la propuesta de la Sra. Secretaria sobre delegación de las funciones de Secretaría de las Comisiones conforme a lo previsto en el art. 13.2 del real Decreto 1171/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes cuya denominación, composición y secretaría delegada sería la siguiente:

1ª) CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y URBANISMO.

Titular.- D. José Ruiz Villar

Presidente.- D. José Ruiz Villar

Secretaria Delegada: Dª Mª Ángeles Fernández Lendínez.

Miembros:

- Dª. Laura Jurado Ruiz
- D. Francisco Torres Torres
- Dª María Dolores Fernández Hurtado
- D. Juan Francisco Torres Guerrero
- D. Miguel Moreno Peña
- D. Miguel Martínez Trillo
- D. José García Hurtado.
- D. Óscar Gaitán Hidalgo.
- Suplentes: resto de miembros de los Grupos Municipales.

2ª) CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE.

Titular.- D^a. Laura Jurado Ruiz
Presidente.- D. José Ruiz Villar
Secretaria: D. Luis Foronda Gómez
Miembros:

- D^a. Laura Jurado Ruiz
- D^a María Dolores Fernández Hurtado
- D. Juan Francisco Torres Guerrero
- D^a Josefa Mezcua Peña
- D. Pedro Balbuena Fernández.
- D. Miguel Moreno Peña
- D^a. Dolores Raigón Polo
- D. Óscar Gaitán Hidalgo.
- Suplentes: resto de miembros de los Grupos Municipales.

3ª) CONCEJALÍA DE CULTURA, SERVICIOS EXTERNOS, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

Titular.- D. Francisco Torres Torres
Presidente.- D. José Ruiz Villar
Secretaria Delegada: D^a Francisca Peñuela Ruiz
Miembros:

- D^a Josefa Mezcua Peña.
- D^a María Dolores Fernández Hurtado
- D. Francisco Torres Torres
- D^a Encarnación Torralba Chaves
- D. Pedro Balbuena Fernández
- D. Miguel Martínez Trillo
- D^a Dolores Raigón Polo
- D. Óscar Gaitán Hidalgo.
- Suplentes: resto de miembros de los Grupos Municipales

4ª) CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Titular.- D. Juan Francisco Torres Guerrero
Presidente.- José Ruiz Villar
Secretario Delegado: Vicente Ruiz Raigal.
Miembros:

- D. Josefa Peña Mezcua
- D^a Encarnación Torralba Chaves
- D. Juan Francisco Torres Guerrero
- D. Francisco Torres Torres
- D. Pedro Balbuena Fernández
- D. Miguel Moreno Peña
- D. José García Hurtado.
- D. Óscar Gaitán Hidalgo.
- Suplentes: resto de miembros de los Grupos Municipales

5ª) CONCEJALÍA DE FESTEJOS Y DEPORTES

Titular.- D^a Josefa Mezcua Peña

Presidente.- D. José Ruiz Villar

Secretario Delegado: D. Luis Foronda Gómez

Miembros:

- D^a. Laura Jurado Ruiz
- D. Juan Francisco Torres Guerrero
- D^a Josefa Mezcua Peña
- D. Francisco Torres Torres
- D. Miguel Moreno Peña
- D. Miguel Martínez Trillo.
- D. José García Hurtado.
- D. Óscar Gaitán Hidalgo.
- Suplentes: resto de miembros de los Grupos Municipales

6ª) CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MERCADILLO Y CAMINOS RURALES

Titular.- Encarnación Torralba Chaves

Presidente.- José Ruiz Villar

Secretaria Delegada: D^a Carmen Fernández Aguilera.

- D^a Josefa Mezcua Peña
- D^a. Laura Jurado Ruiz.
- D^a Encarnación Torralba Chaves
- D^a María Dolores Fernández Hurtado
- D. Pedro Balbuena Fernández
- D. Miguel Martínez Trillo

- D^a Dolores Raigón Polo
- D. Óscar Gaitán Hidalgo.
- Suplentes: resto de miembros de los Grupos Municipales

7ª) CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y MUJER

Titular.- María Dolores Fernández Hurtado

Presidente.- José Ruiz Villar

Secretaria Delegada: D^a Carmen Fernández Aguilera.

- D^a. Laura Jurado Ruiz.
- D. Juan Francisco Torres Guerrero
- D^a Maria Dolores Fernández Hurtado
- D^a Encarnación Torralba Chaves
- D. Pedro Balbuena Fernández
- D. Miguel Moreno Peña.
- D^a Dolores Raigón Polo
- D. Óscar Gaitán Hidalgo.
- Suplentes: resto de miembros de los Grupos Municipales

SEGUNDO. Las comisiones informativas permanentes se reunirán en sesión ordinaria con carácter previo a la convocatoria de las sesiones plenarias que requieran su dictamen, a las 20:00 horas.

No obstante, el Pleno acordará lo que mejor estime.

En Torreperogil, a 29 de Diciembre de 2016. El Alcalde, Fdo: José Ruiz Villar”

El Sr. Alcalde, José Ruiz, dijo que se había hecho entrega de las modificaciones introducidas en las distintas comisiones informativas a raíz de los nuevos concejales que se habían incorporado.

11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL N.º 925/2016 AL N.º 1080/2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, en concreto los que van desde el número 925 al número 1080, ambos inclusive.

Tomó la palabra el Sr. Óscar Gaitán de la AET y preguntó por el decreto n.º 984, relativo al robo en una taquilla de un Policía Local.

El Sr. Alcalde le contestó que no le podía dar muchas explicaciones porque sólo sabía que un policía local había denunciado un robo en su taquilla y que el tema estaba en manos de la guardia civil.

Después el Sr. Gaitán preguntó por el decreto n.º 1038, relativo a una devolución de ingresos.

El Sr. Alcalde le explicó que se trataba del PFEA, cuando se hacía el presupuesto se estimaba cual iba a ser el gasto pero que si no se gastaba el cien por cien había que reintegrar lo que no se había gastado.

A continuación tomó la palabra la Sra. Dolores Raigón, portavoz del PP, y preguntó por los decretos n.º 956 y 957, en el primero de ellos ponía ingresos por venta de tres viviendas y en el segundo sólo una vivienda. Preguntó si se trataba de algún error.

El Sr. Alcalde contestó que se trataba de una vivienda, pidió que se comprobara y que, en su caso se rectificara la redacción.

Posteriormente hizo uso de la palabra el Sr. José García del PP, y reiteró su petición de que se diera cuenta de los decretos al día. Ahora viendo los decretos se había enterado que el Ayuntamiento había comprado un vehículo modelo Pickup.

Preguntó también por el decreto n.º 1010, relativo a una contratación para el vehículo social y funciones de ordenanza. En este decreto se hacían constar varias cuestiones a atender y entre ellas, pensaba que se se debía añadir la de ir a Sabiote, porque dijo que la furgoneta era del Ayuntamiento y por lo tanto de todos los torreños, por lo que preguntó cómo iban los pagos a Sabiote y si Sabiote estaba pagando.

Preguntó también por el decreto n.º 1022, sobre dos notas simples del registro de la propiedad, preguntó para que eran esas notas simples.

El Sr. Alcalde le respondió que se solicitaron por Secretaría para el tema del inventario, se exigía el pago previo a la retirada de esas notas simples por eso se hizo el mandamiento a justificar.

12.- ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

Tomó la palabra el Sr. Miguel Moreno Peña de Entre Todos y preguntó cuándo se iba a celebrar la reunión con el consejo escolar del colegio La Misericordia para que se dieran las explicaciones oportunas que se solicitaron en el pleno anterior.

El Sr. Alcalde contestó que ya dijo que las decisiones del consejo escolar las tenía que tomar y adoptar el propio consejo escolar que era quien tenía plena autonomía. Que este pleno no tenía que debatir las cuestiones del colegio. Informó que ya se trasladó la comunicación al director del centro y suponía que después de las vacaciones se le daría una contestación y se retomaría el tema.

El Sr. Miguel Moreno Peña de Entre Todos, contestó que era paradójico que el equipo de gobierno se involucrara en este asunto.

El Sr. Alcalde le contestó que el equipo de gobierno no se había involucrado y que desconocía de donde se había sacado esa información porque era una cuestión de ámbito interno del colegio.

A continuación el Sr. Pedro Balbuena de Entre Todos preguntó que en el pleno de noviembre se quedó pendiente el informarse sobre la posible ilegalidad o no de la modificación de las tasas de la escuela de danza y de la aplicación de la matrícula una vez iniciado el curso, quiso saber si se sabía algo ya. Pensaba que como se estaban cobrando las tasas y la matrícula, se tendría ya la

certeza de que no había ilegalidad alguna.

El Sr. Francisco Torres del PSOE, contestó que las tasas se estaban cobrando igual que antes.

Y el Sr. Pedro Balbuena de Entre Todos, reiteró su pregunta de que si era igual de legal cobrar con la nueva aplicación o no.

De nuevo el Sr. Francisco Torres, contestó que la cuantía de la tasa se ponía en el Ayuntamiento y lo que se había hecho era fraccionar una cantidad que antes se pagaba trimestral y ahora se pagaría mensual, con un pequeño incremento pero que la legalidad era la misma antes y ahora.

Y el Sr. Pedro Balbuena añadió que no se refería a la ilegalidad en el cobro sino de la ilegalidad de la modificación de una tasas que ya se estaban cobrando.

El Sr. Alcalde explicó que la escuela todavía no estaba gestionada directamente por el Ayuntamiento sino autónomamente por una asociación. La gestión se estaba haciendo de acuerdo con el Ayuntamiento, se habían fijado los precios, las cuotas, etc... Pero a día de hoy, aún teniendo la autorización de la Junta de Andalucía, no eramos los gestores, faltaban otros informes. Entendía que no había ninguna ilegalidad pero no se habían informado.

A continuación y antes de tratar el punto de ruegos y preguntas tomó la palabra el Sr. Óscar Gaitán de la AET y propuso incluir, por urgencia, una moción que presentaba a instancias del Ayuntamiento de Villanueva sobre lo que se percibía en fondos totales del PFEA. La moción planteaba básicamente revisar los criterios de la cuantía que recibía cada localidad por este concepto. Este tema se revisaba el primer trimestre del año, había traído la documentación y la podía explicar.

El Sr. Alcalde le contestó que había que justificar y votar la urgencia y que consideraba que no se tenían elementos para poder valorar la moción que se quería presentar por urgencia. Por lo que propuso que se tratara en el pleno del mes de Enero, es decir, dentro del primer trimestre del año como se había dicho. Explicó que esta moción había llegado a su poder pero sin identificación de destinatario, luego había preguntado pero nadie le había sabido contestar. Recordó que en el viaje que, junto con otros Alcaldes se había hecho a Madrid por el tema de la autovía, el Alcalde de Villanueva le comentó que se la había remitido él pero nada mas. Concluyó que consideraba que era un tema suficientemente importante como para tratarlo en una comisión y estudiar y valorar los criterios que se proponían revisar y cómo.

El Sr. Óscar Gaitán de la AET, insistió en el plazo.

El Sr. Alcalde preguntó su opinión sobre la urgencia planteada al resto de los grupos políticos y tras diversas opiniones se determinó estudiar el tema en una comisión y convocar, en su caso, un pleno extraordinario para enero o sino incluirlo en el pleno ordinario de enero.

Sometida a votación la urgencia de incluir esta moción en el orden del día, el Ilmo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos en contra (7-PSOE), cuatro votos a favor (3- ET y 1- AET) y dos abstenciones (2-PP), acordó rechazar la urgencia de incluir la moción propuesta en el orden del día. Por lo cual se pasó a tratar el siguiente punto de,

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomó la palabra el Sr. José García del PP y formuló los siguientes ruegos y preguntas:

1º) Tras mostrarle una foto de su móvil al Sr. Alcalde le dijo que eran las arquetas y zanjas que había hecho Blaveo para meter la fibra óptica en el polígono. Dijo que era una chapuza y pidió explicaciones. También preguntó se habían pagado algo por hacer esto porque se estaban aprovechando del dominio público sin pagar nada.

2º) Que le había llegado una noticia de un altercado en el mercadillo con la policía local, al parecer, a instancias del jefe de la policía local.

3º) Que en la calle Arrañales había un colchón, que ya había denunciado en otro pleno, y que había sido retirado pero que en la carretera de Sabiote, también había manifestado que había abandonados otros colchones y que seguían en el mismo lugar, dijo que no era lo mas apropiado.

4º) También en el anterior pleno había pedido que se le facilitaran las horas extraordinarias de la policía local y que aún no se le había facilitado.

5º) Respecto de la obra en el colegio La Misericordia y Lope de Vega, preguntó si se iba arreglar el firme del patio y que iba a pasar con la valla de piedra.

El Sr. Alcalde contestó que el patio y la valla se iban a terminar ambos al cien por cien.

Que las horas extras ya estaban terminadas y en breve se les facilitarían.

Que los muebles viejos serían retirados y que si alguno se había pasado, se daría nueva orden al encargado para ello.

Que el tema del mercadillo lo desconocía y sobre el tema de Blaveo, dijo que se le remitiría comunicación y que pagaban una tasa en función de lo que facturaban.

En relación con el tema del mercadillo, la Sra. concejal del área Encarnación Torralba, dijo que la policía local estaba actuando como debía y que si una persona no podía montar, la policía no la dejaba, se liara lo que se liara.

Posteriormente el Sr. Pedro Balbuena de Entre Todos, dijo que se había comentado ya hacía un tiempo, el tema de las ayudas a los trabajadores, por matrimonio. Le llamaba la atención la cuantía de estas ayudas sociales y preguntó si esto se iba a recoger en el nuevo convenio que se hiciera.

También preguntó si se había hecho ya el cálculo de lo que le iba a suponer al Ayuntamiento asumir el coste del servicio de la zona azul.

El Sr. Alcalde contestó, respecto de las ayudas sociales que este tema ya se estudiaría cuando se tratara el nuevo convenio. Y respecto de la zona azul que no se había hecho el cálculo.

Por último el Sr. Miguel Martínez de Entre Todos, dijo que en el último pleno había pedido un micro para el turno de ruegos y preguntas del público asistente y que no veía el micro en este pleno, por lo que volvió a reiterar su petición.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, a reserva de su aprobación definitiva según lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual como Secretaria doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL.

Fdo: José Ruiz Villar.

Fdo: Carmen Fernández Aguilera.



Ilmo. Ayuntamiento de
TORREPEROGIL (Jaén)

D^a. CARMEN FERNÁNDEZ AGUILERA, Secretaria Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

CERTIFICA: Que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada con fecha de 29 de Diciembre 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

6.- APROBACIÓN ÁREA DE COBERTURA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TORREPEROGIL.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico de 21 de Diciembre de 2016, que transcrito de manera literal dice así:

“Vista la documentación entregada por SOMAJA en fecha 29 de noviembre de 2016 con número de registro 4836, en la que se incluye la actualización del Callejero y Plano del Área de Cobertura.

Visto el informe presentado por el Arquitecto Municipal de fecha 13 de Diciembre 2016, en el que se deja patente que el callejero y el área de cobertura presentado se corresponde con la zona en servicio de la infraestructura pública de agua potable existente en la localidad, incluyendo las actuaciones de renovación de red y mantenimiento que se han llevado a cabo desde la última aprobación del área de cobertura hasta la fecha, y que no se han ejecutado ampliaciones de cobertura fuera del Suelo Urbano.

Considerando que es obligación de la entidad concesionaria del servicio de suministro domiciliario de agua potable actualizar el Área de Cobertura del servicio el último trimestre del año según el art. 7 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía y que el callejero y plano con el Área de Cobertura debe ser aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno para que la empresa suministradora lo entregue en la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería competente en materia de Industria,

Sometido el expediente a estudio de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto a favor de los concejales del grupo PSOE, y la abstención de los concejales de los grupos P.P., AET y E.T., **PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la actualización del Callejero y Plano del Área de Cobertura del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable presentado por SOMAJASA a efectos de su actualización el último trimestre del año 2016, conforme a lo establecido en el art. 7 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo a SOMAJASA para su tramitación donde proceda.

No obstante, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo mejor estime conforme a Derecho proceda”.

.....
.....

Sin mas intervenciones y sometido a votación el dictamen transcrito el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor (7-PSOE) y seis abstenciones (3-ET; 2-PP y 1-AET), ACUERDA: Aprobar íntegramente el dictamen trascrito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido la presente, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde delegado en la totalidad de las funciones de Alcaldía, en Torreperogil a 9 de Enero de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo: José Ruiz Villar.

Fdo: Carmen Fernández Aguilera.